



GOBIERNO DE PUERTO RICO

SERIE 2025-2026

SESIÓN ORDINARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 3
FECHA DE PRESENTACIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2025

ORDENANZA NÚM. 1, SERIE 2025-2026 APROBADA EL 18 DE AGOSTO DE 2025

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE MAUNABO A COMPRAR MEDIANTE MERCADO ABIERTO LOS RENGLONES 3, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 22, 23 y 24 DE LA SUBASTA GENERAL NÚMERO 5, SERIE 2025-2026; LUEGO DE HABER SIDO DECLARADOS DESIERTOS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.035 inciso (a) establece que “el municipio cumplirá con el procedimiento de subasta pública cuando se trate de las compras de materiales, equipos, comestible, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o características que excedan de cien mil (100,000) dólares”.

POR CUANTO: El Artículo 2.040 de la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida “Código Municipal de Puerto Rico” en su Inciso (d) expone que “La Junta podrá declarar desierta una subasta y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente”.

POR CUANTO: La ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, declara política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

POR CUANTO: De igual forma, el Artículo 1.018 (a) de la Ley Núm. 107, supra, establece las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde para dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

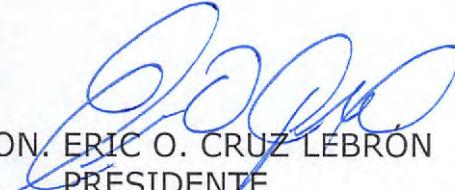
POR CUANTO: A estos fines, la Junta de Subasta realizó la Subasta General Núm. 5 Serie 2025-2026.

POR CUANTO: El pasado 28 de mayo, 8 de julio y 31 de julio de 2025, la Junta de Subastas llevó a cabo los procedimientos de subasta pública donde no se presentaron licitadores algunos para los renglones: 3, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 22, 23 y 24 declarándolos desiertos.

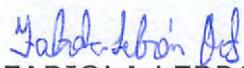
POR CUANTO: La Junta de Subasta estuvo debidamente convocada y legítimamente constituida al momento de tomar la determinación de declarar desiertos los renglones: 3, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 22, 23 y 24 de la Subasta General, *supra*.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 18 DE AGOSTO DE 2025.

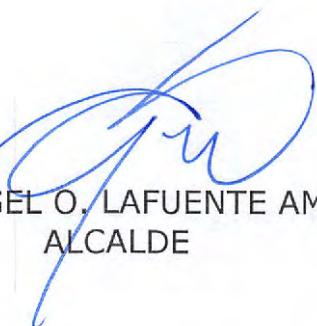
- Sección 1ra:** Autorizar al Municipio de Maunabo a comprar mediante el procedimiento de mercado abierto para los 3, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 22, 23 y 24, *supra*.
- Sección 2da:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.
- Sección 3ra:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Señor Alcalde.
- Sección 4ta:** Copia certificada de la misma será enviada a todas las oficinas municipales concernientes para la acción correspondiente.



HON. ERIC O. CRUZ LEBRÓN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. FABIOLA LEBRÓN ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



HON. ÁNGEL O. LAFUENTE AMARO
ALCALDE



Legislatura Municipal de Maunabo
PO Box 8 Maunabo, Puerto Rico 00707 • (787) 861-0825/0033 Ext. 1009

CERTIFICACIÓN

Yo, Fabiola Lebrón Ortiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Maunabo, Puerto Rico, CERTIFICO lo siguiente:

ORDENANZA NÚMERO 1 SERIE 2025-2026

De la Legislatura Municipal de Maunabo, para autorizar al Municipio de Maunabo a comprar mediante mercado abierto los renglones 3, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 22, 23 y 24 de la Subasta General número 5, serie 2025-2026; luego de haber sido declarados desiertos, y para otros fines.

Es copia fiel y exacta, según aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria el día 18 de agosto de 2025, y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

A Favor: (9)

Hon. Eric O. Cruz Lebrón
Hon. Denise Y. Rodríguez Steidel
Hon. Claribel Vega Nieves
Hon. Mayra L. Soto Vázquez
Hon. José O. Rodríguez Morales
Hon. Victoria García Burgos
Hon. Margarita Torres Ruiz
Hon. Hilda L. Díaz Morales
Hon. Nelson Vázquez Rodríguez

En contra: (0)

Abstenidos: (2)

Hon. Abián Amaro Collazo
Hon. Niavelis Castro Meléndez

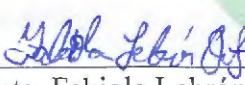
Ausentes: (1)

Hon. Nitza A. Fernández García

Vacantes: (0)

Firmada por el Hon. Ángel O. Lafuente Amaro, Alcalde del Municipio de Maunabo, el 19 de agosto de 2025.

Y para que así conste, expido la presente CERTIFICACIÓN en Maunabo, Puerto Rico, hoy 20 de agosto de 2025.


Srita. Fabiola Lebrón Ortiz
Secretaria
Legislatura Municipal